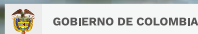


¡LUCES, CÁMARA, COLOMBIA!

Cartilla de incentivos para el sector
audiovisual Ley 1556 de 2012



Jungle



PROIMÁGENES COLOMBIA

Claudia Triana de Vargas

Directora de Proimágenes Colombia

Silvia Echeverri Botero

Directora de la Comisión Fílmica Colombia

Andrea Afanador Llach

Directora de Fomento Nacional

Carlos Moreno Calderón

Director de Planeación y Proyectos

Manuel Alejandro Pinilla

Director Administrativo y Financiero

Mateo Londoño Rueda

Director Jurídico

Vanessa Vivas Camargo

Subdirectora de Comunicaciones

PROIMÁGENES COLOMBIA – COMISIÓN FÍLMICA Y PROMOCIÓN

Silvia Echeverri Botero

Directora de la Comisión Fílmica Colombia

Camila Flórez Luna

Subdirectora de Promoción Comisión Fílmica

Ángela María Navarro Jaramillo

Subdirectora del FFC y CINA

Carolina Méndez Jiménez

Subdirectora de Operaciones FFC y CINA

María Fernanda Gallo Sánchez

Coordinadora de Proyectos FFC y CINA

Silvia Velandia Rueda

Asesora Comunicaciones Comisión Fílmica

Karen Dueñas Rovira

Administradora Productos Digitales

COMITÉ DE PROMOCIÓN FÍLMICA COLOMBIA – CPFC

Arturo Bravo

Viceministro de Turismo

Jorge Ignacio Zorro

Viceministro de la Creatividad - Ministerio de Cultura

Carmen Cecilia Caballero Villa

Presidenta Procolombia

Mauricio Reina Echeverri

Delegado del Presidente de la República de Colombia

Jaime Abello Banfi

Delegado del Presidente de la República de Colombia

Alina Hleap Borrero

Representante de los Productores – CNACC

María Fernanda Céspedes Ruiz

Directora de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos- Ministerio de Cultura

Claudia Triana de Vargas

Directora de Proimágenes Colombia

COMITÉ EDITORIAL

Manuela Jaramillo Mejía

Tatiana Ucrós Acevedo

Coordinación editorial

Lado B

Investigación y coordinación editorial

Textos

Javier Machicado Villamizar
José David Caucali

Camila Ivana Vargas

Vanessa Vivas

Omar Sandoval


Catalina R. Franky

Concepto y diseño

ISBN:



CONTENIDO

| | | |
|---|----------------------|------|
|  | PRODUCIR EN COLOMBIA | p.4 |
| 1 | LEY 1556 | p.5 |
| 2 | FASES DE APLICACIÓN | p.8 |
| 3 | PREGUNTAS FRECUENTES | p.21 |
| 4 | GLOSARIO | p.24 |

PRODUCIR EN COLOMBIA

Colombia tiene una de las políticas de fomento de la industria cinematográfica más estructuradas de la región. El Ministerio de Cultura cuenta con programas para el fortalecimiento de procesos de creación, realización, investigación y preservación cinematográfica. Desde el año 2003, a partir de la puesta en marcha de la Ley 814, el país cuenta con el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -FDC-, administrado por Proimágenes Colombia, y un esquema de incentivos tributarios para inversionistas y donantes en proyectos de carácter nacional. Hoy en día, en Colombia se producen cerca de 50 largometrajes y 100 cortometrajes anualmente.

Desde hace 12 años, la Comisión Fílmica Colombiana, un programa de

Proimágenes Colombia, promociona al país como destino para la producción audiovisual, a través de incentivos económicos específicos y de la cualificación de la mano de obra en el sector. Desde la formulación de la Ley 1556 en 2012, Colombia se ha convertido en uno de los destinos más importantes de producción audiovisual en Suramérica, siendo sede de rodaje para 48 producciones que se han beneficiado de los incentivos de esta ley, en los que han trabajado más de 50.000 personas.

En 2020, se amplía el alcance de este mecanismo; los beneficios de la Ley 1556 se prorrogan hasta el año 2032, se diversifican los tipos de proyectos audiovisuales que pueden acceder al beneficio y se establece un nuevo incentivo para la producción audiovisual.



1 LEY
1556

Long Shot

La **Ley 1556 de 2012** , que hace parte de la normatividad de fomento de la industria cinematográfica y audiovisual en Colombia, establece **dos incentivos** que promueven a Colombia como destino y locación de producciones de:



Obras cinematográficas



Series



Videos musicales



Videojuegos



**Realización audiovisual
publicitaria**

Incentivos



Contraprestación del Fondo Filmico

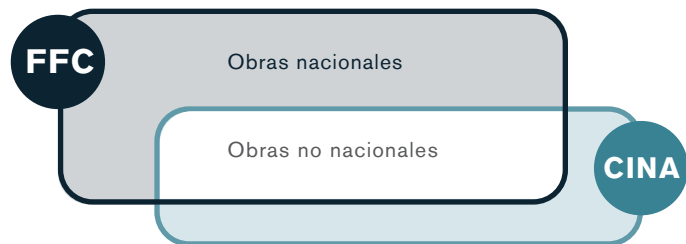
Colombia (FFC): es una devolución en efectivo equivalente al 40% de los gastos en servicios audiovisuales y al 20% de los gastos en servicios logísticos (hotelería, alimentación y transporte) contratados con personas naturales o jurídicas colombianas. Los recursos del FFC se asignan cada año en el presupuesto general de la nación.



Certificados de Inversión Audiovisual en

Colombia (CINA): son certificados con un valor equivalente al 35% de los gastos de producciones audiovisuales extranjeras en servicios audiovisuales y servicios logísticos (hotelería, alimentación y transporte) contratados con personas naturales o jurídicas colombianas. Los CINA son transferibles a personas declarantes del impuesto de renta en Colombia y funcionan como un descuento del impuesto de renta. El monto máximo de CINA que puede otorgarse se determina cada año por el Comité Promoción Filmica Colombia (CPFC).

Proyectos audiovisuales que pueden acceder a los incentivos

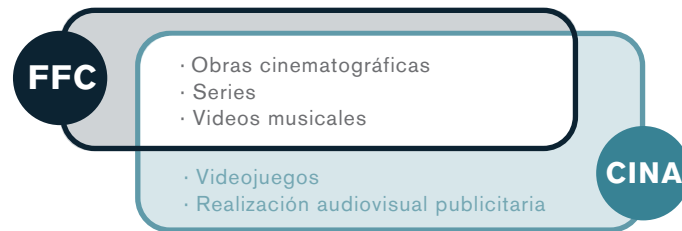


En ambos casos, el postulante debe ser el productor del proyecto audiovisual.



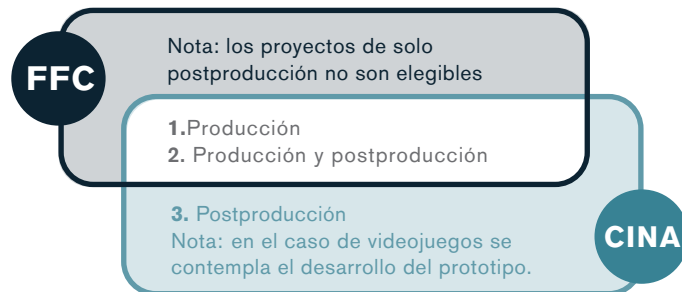
En el caso de obras no nacionales, la postulación puede hacerse por medio de apoderado en Colombia que participe en el proyecto como sociedad de servicios cinematográficos o como coproductor colombiano.

Tipos de proyectos audiovisuales



Nota: cualquier proyecto puede ser de animación o incluir un componente animado.

Etapas de producción que cubren los incentivos





2 FASES DE APLICACIÓN

FASES DE APLICACIÓN A LOS INCENTIVOS



Requisitos del productor postulante

FFC

1. Formulario de postulación.
2. ID Representante legal.
3. Certificado de existencia y representación de la empresa productora.
4. Descripción curricular del productor o empresa postulante.
5. Certificación de no postulación ni participación en otro mecanismo de beneficio a la industria audiovisual en Colombia.

6. Certificación de que el productor no es declarante en Colombia.

CINA

Requisitos dependiendo del tipo de proyecto



1. OBRAS CINEMATOGRAFICAS DE FICCION, DOCUMENTAL Y ANIMACION

FFC

- a. Sinopsis.
- b. Guion de la obra.
- c. Listado de locaciones.
- d. Ficha técnica.
- e. Valor total.
- f. Cronograma detallado.

Para proyectos de animación, deberá incluirse:

- a. Biblia de animación.
- b. Desglose de producción.

g. Proyección mensual de gastos sujetos a CINA.

CINA



2. SERIES



2.1 SERIES DE FICCIÓN, DOCUMENTAL Y ANIMACIÓN

FFC

- a. Sinopsis.
- b. Número de capítulos.
- c. Libretos de los primeros dos capítulos y mapa de ruta.
- d. Listado de locaciones.
- e. Ficha técnica.
- f. Valor total.
- g. Cronograma detallado.

Para proyectos de animación, deberá incluirse:

- a. Biblia de animación.
- b. Desglose de producción.

h. Proyección mensual de gastos sujetos a CINA

CINA



2.2 REALITIES U OBRAS NON-SCRIPTED Y SERIADOS CORTOS PARA WEB (SOLO CINA)

FFC

- a. Sinopsis.
- b. Número total de capítulos.
- c. Biblia del proyecto.
- d. Listado de locaciones.
- e. Ficha técnica.
- f. Valor total.
- g. Cronograma detallado.

h. Proyección mensual de gastos sujetos a CINA.

CINA



3. VIDEOS MUSICALES

FFC

- a. Sinopsis.
- b. Concepto o tratamiento visual del proyecto.
- c. Listado de locaciones.
- d. Ficha técnica.
- e. Valor total.
- f. Cronograma detallado.
- g. Letra de la canción.

Parágrafo: los anteriores elementos se requieren de cada uno de los videos musicales que hagan parte del paquete postulado.

- h. Proyección mensual de gastos sujetos a CINA.



4. VIDEOJUEGOS

- a. Pitch Bible.
- b. Documento de diseño.
- c. Ficha técnica.
- d. Valor total.
- e. Cronograma detallado.
- f. Proyección mensual de gastos sujetos a CINA.

CINA



5. REALIZACIÓN AUDIOVISUAL PUBLICITARIA

- a. Sinopsis.
- b. "Story line"
- c. Listado de locaciones.
- d. Ficha técnica.
- e. Valor total.
- f. Cronograma detallado.
- g. Proyección mensual de gastos sujetos a CINA.

CINA



6. OBRAS ÚNICAMENTE DE POSTPRODUCCIÓN EN COLOMBIA

- a. Sinopsis.
- b. Descripción detallada.
- c. Valor total.
- d. Descripción detallada de los procesos de postproducción a realizar en Colombia.
- e. Empresas colombianas vinculadas en el proceso de postproducción.
- f. Cronograma detallado.
- g. Proyección mensual de gastos sujetos a CINA.

CINA

Requisitos de presupuesto y gasto mínimo



Presupuesto de gasto total en el país.



Presupuesto de gasto sujeto a contraprestación FFC/CINA.



Carta de compromiso de la sociedad de servicios cinematográficos.



Plan de financiación del proyecto.



Cobertura de seriedad 40 SMLMV (USD 13.425*).

* Valor promedio aproximado en dólares

El gasto mínimo necesario para proyectos del FFC y para obras cinematográficas y series del CINA debe ser equivalente a 1.800 SMLMV (USD 604.000**)

El gasto mínimo necesario para videos musicales postulados al CINA debe ser equivalente a 200 SMLMV (USD 67.000**)

El gasto mínimo necesario para videojuegos debe ser equivalente a 1215 SMLMV(USD 407.000**)

El gasto mínimo necesario para realización audiovisual publicitaria debe ser equivalente a 400 SMLMV(USD 134.000**)

** Valor aproximado en dólares

Este monto puede ser distribuido de la siguiente manera, según el tipo de proyecto por desarrollar y el incentivo al cual se aplique:



OBRAS CINEMATOGRAFICAS

FFC

Para **1** obra.

CINA



SERIES

FFC

Puede distribuirse en máximo **4** capítulos (USD 151.000 por capítulo*).

Nota: este límite no aplica para series animadas

· En seriados cortos para web y series 100% animadas el gasto puede distribuirse en máximo **20** capítulos (USD 30.200 por capítulo*).

· Cuando el gasto total es de más de 9.000 SMLMV (USD 3.020.000*) no hay restricción en el número de capítulos.

CINA



VIDEOS MUSICALES

FFC

Puede distribuirse en máximo **20** videos (USD 30.205 por video*).

El gasto mínimo es de 200 SMLMV por **1** video (USD 67.000 por video*).

CINA



VIDEOJUEGOS

El gasto mínimo es de 1.215 SMLMV por **1** videojuego, prototipo de videojuego o expansión (USD 407.000 por videojuego*).

CINA



REALIZACIÓN AUDIOVISUAL PUBLICITARIA

El gasto mínimo es de 400 SMLMV por **1** obra audiovisual publicitaria (USD 134.000 por obra*). Nota: mínimo el ochenta por ciento (80%) de este gasto debe ser en servicios audiovisuales

CINA



PROYECTO DE POSTPRODUCCIÓN

Gasto mínimo de 360 SMLMV (USD 100.000*) para **1** proyecto.

CINA

* Valor promedio aproximado en dólares

EVALUACIÓN

 10 días hábiles



El proceso de evaluación lo desarrolla Proimágenes, en las siguientes etapas:



1. Verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación.



2. De ser necesario, se solicita complementar documentos o contenidos.



3. Se emite concepto de verificación de requisitos y la pertinencia del proyecto al CPFC.



4. Se declara proyecto habilitado.

APROBACIÓN

 Cronograma anual del CPFC



A. El CPFC decidirá la aprobación o desaprobación de los proyectos por razones relativas al cumplimiento de los fines de la Ley 1556 (promoción del territorio nacional para la filmación audiovisual; desarrollo de la industria cinematográfica nacional; promoción de la actividad turística y de la imagen del país).



B. Con la aprobación del proyecto por el CPFC se fija el presupuesto de gasto en el país en servicios audiovisuales, servicios logísticos audiovisuales, y el monto máximo de la contraprestación del FFC/CINA.



C. Se ordena la celebración del Contrato Filmación Colombia.

CONTRATO DE FILMACIÓN COLOMBIA

 20 días hábiles



A. El productor postulante debe celebrar el Contrato Filmación Colombia con Proimágenes en un término máximo de veinte (20) días posteriores a la aprobación del proyecto.

CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA

 3 meses



B. El productor debe constituir una cuenta en una entidad fiduciaria en Colombia para la administración y pagos del presupuesto en un término de tres (3) meses a partir de la celebración del Contrato Filmación Colombia.

EJECUCIÓN Y PRODUCCIÓN

 Depende del tipo de proyecto audiovisual



Límite de tiempo de ejecución de los proyectos

| PROYECTO AUDIOVISUAL | ÚNICAMENTE PRODUCCIÓN | PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN |
|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|
| Obras cinematográficas | 9 meses | 18 meses |
| Series | 12 meses | 24 meses |
| Videos musicales | 18 meses | 18 meses |
| Videojuegos | 48 meses | 48 meses |
| Realización audiovisual publicitaria | 18 meses | 18 meses |
| ÚNICAMENTE POSTPRODUCCIÓN | | 18 meses |
| ANIMACIÓN | | 48 meses |

Nota: los tiempos de ejecución son independientes de la cantidad de obras a realizar.

Son responsabilidades del productor postulante:



Ejecutar las contrataciones relativas a servicios audiovisuales y servicios logísticos.



Efectuar el gasto mínimo establecido.



Realizar las actividades de rodaje de la obra en el país, trabajos de producción o trabajos de postproducción.



Incorporar créditos para exhibición y comunicación pública.



Entregar oportunamente las acreditaciones de cumplimiento.



Ejecución de las obligaciones generales.

Obligaciones generales del productor postulante

1. Permitir el uso de imágenes de la obra con fines culturales y entregar los ejemplares en una calidad óptima.
2. Acordar que la Comisión Fílmica Colombia podrá hacer una rueda de prensa.
3. Asegurar colaboración en las relaciones con medios nacionales e internacionales para el mercadeo de la Comisión Fílmica Colombia y el país.
4. Acordar la visita de representantes gubernamentales al set.
5. Proveer un listado de locaciones.
6. Proveer un listado con datos de contacto de los miembros colombianos del equipo artístico y técnico.
7. Entregar fotos de la producción.
8. Entregar fotos de cada jefe de departamento.
9. Entregar testimoniales de los miembros del equipo técnico y artístico internacional.
10. No ceder el contrato a terceros.
11. Un miembro del crew (no local) debe atender una sesión de preguntas con la industria local y/o estudiantes.

Nota: el productor y Proimágenes Colombia establecerán los parámetros particulares del cumplimiento de estas obligaciones.






El incumplimiento de las obligaciones faculta a la entidad para suspender la emisión del CINA o desembolso de FFC.

ACREDITACIÓN

 3 meses



El productor debe presentar las siguientes acreditaciones en un plazo de máximo tres (3) meses a partir del vencimiento para efectuar el gasto en el país:

| | |
|---|---|
|  | Solicitud de desembolso de la contraprestación FFC o CINA. |
|  | Certificación emitida por la entidad fiduciaria. |
|  | Certificación emitida por el auditor externo. |
|  | Para el caso de obras audiovisuales extranjeras, certificación expedida por la Sociedad de Servicios Cinematográficos. |
|  | Certificación que demuestre la vinculación del productor extranjero con el depositante directo en Colombia designado para la emisión desmaterializada del CINA. |

Nota: el proyecto audiovisual puede recibir un primer CINA, una vez cumplido el Gasto Mínimo en el país fijado en el Manual de Asignación de Recursos.



DESEMBOLSO DEL FFC 2 meses



1. Proimágenes desembolsará la contraprestación del FFC dentro de los dos (2) meses siguientes a recibir a satisfacción la totalidad de acreditaciones requeridas.

EMISIÓN DEL CINA



1. Proimágenes emitirá el certificado de cumplimiento con destino al Ministerio de Cultura, una vez recibida a satisfacción la totalidad de acreditaciones requeridas, en un plazo no mayor a quince (15) días.
2. El Productor debe consignar la cobertura de costos administrativos, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor nominal del CINA, descontado el monto correspondiente a la cobertura de seriedad depositada.
3. El Ministerio de Cultura emitirá el CINA a nombre del productor en un plazo no mayor a quince (15) días.

Simulación del valor del estímulo FFC/ CINA

Ejemplo del beneficio a recibir según el incentivo al que se aplique (FFC/CINA).

| Presupuesto | Valor total | Valor (USD) |
|--|--------------|-------------|
| Presupuesto de gasto total en el país | A+B+C | 1.200.000 |
| Presupuesto de gasto sujeto a contraprestación | A+B | 1.000.000 |

| Presupuesto de gasto total en el país | FFC | | | CINA | | |
|--|-------------|-------------|----------------|-------------|----------------|---------------|
| | Valor total | Valor (USD) | % del estímulo | Valor (USD) | % del estímulo | Valor (USD) |
| Presupuesto de gastos en servicios audiovisuales en Colombia | A | 750.000 | 40% | 300.000 | 35% | 262.500 |
| Presupuesto de gastos en servicios logísticos en Colombia | B | 250.000 | 20% | 50.000 | 35% | 87.500 |
| Otros gastos en Colombia no sujetos a los incentivos | C | 200.000 | | | | |
| (-) Gastos administrativos (5% del incentivo) | | | | N/A | | (17.500) |
| Valor del incentivo FFC/CINA: | | | | 350.000 | | 332.500 |
| Porcentaje aproximado del incentivo FFC/CINA respecto al total del gasto sujeto a contraprestación | | | | 35% | | 33,3%* |

* Porcentaje del beneficio del CINA antes de su venta, sujeto a tasa de descuento en el mercado.



3

**PREGUNTAS
FRECUENTES**

1. ¿Se puede obtener el incentivo del FFC y del CINA con el mismo proyecto audiovisual?

No, los instrumentos son excluyentes. Los proyectos audiovisuales solo deben presentarse y ser beneficiarios de uno de los incentivos. No podrán postularse proyectos audiovisuales que tengan un proceso activo de postulación, que ya sean beneficiarios de la Ley 1556 de 2012 o de los incentivos previstos en la Ley 814 de 2003 (deducción para inversionistas o donantes o estímulos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico).

2. ¿Existe un cronograma con fechas específicas para aplicar a los incentivos?

La convocatoria está abierta todo el año. En el caso del FFC, los proyectos se aprueban hasta alcanzar el monto de los recursos disponibles y en el caso del CINA, hasta alcanzar el cupo fiscal. El monto de los recursos del FFC es asignado por el Gobierno Nacional en el presupuesto general de la nación y para los CINA, el monto es aprobado por el CPFC.

3. ¿El productor debe ser el propietario de los derechos patrimoniales de la obra?

El productor, quien tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la obra audiovisual, es el responsable de celebrar contratos con las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra. Bajo la legislación colombiana los derechos patrimoniales sobre la obra cinematográfica se reconocen, salvo estipulación en contrario, a favor del productor.

4. ¿La sociedad de servicios cinematográficos debe ser coproductor del proyecto audiovisual?

No, la sociedad de servicios cinematográficos no tiene que ser coproductora del proyecto audiovisual. En el caso de los proyectos no nacionales, las contrataciones de servicios audiovisuales se deben realizar por intermedio de la sociedad de servicios cinematográficos señalada en la postulación del proyecto sin la obligación de que sea coproductora del proyecto. Por su parte, las coproducciones colombianas pueden aplicar a cualquiera de los incentivos, sin embargo, el beneficio del CINA aplica solo al componente de los gastos de prestación de servicios audiovisuales y servicios logísticos audiovisuales financiados con recursos extranjeros.

5. ¿Es necesario que el productor del proyecto audiovisual esté constituido legalmente para participar?

Sí, los incentivos están dirigidos a personas jurídicas o su equivalente en el extranjero. El CINA aplica únicamente para obras de productores extranjeros que no sean declarantes de renta en Colombia.

6. ¿Existe alguna restricción si el productor postulante extranjero tiene filiales en Colombia?

No. El productor extranjero puede tener filiales en Colombia, las cuales pueden ser contratadas como la sociedad de servicios cinematográficos si son personas jurídicas legalmente constituidas e inscritas en el registro de prestadores de servicios cinematográficos del Ministerio de Cultura de Colombia y su objeto incluye la prestación de servicios cinematográficos.

<https://www.mincultura.gov.co/areas/cinematografia/Paginas/Servicios-Cinematografico.aspx>

7. ¿Cuáles son los gastos no cubiertos por los incentivos?

Los incentivos no cubren gastos de fiducia, auditorías, administración de valores de los depositantes directos, compras de bienes, ni gastos que no hagan parte de servicios audiovisuales o servicios logísticos audiovisuales suministrados por personas naturales o jurídicas colombianas, según el Manual de Asignación de Recursos. Cualquier gasto se cubrirá siempre y cuando cumpla con la definición de servicios audiovisuales o servicios logísticos audiovisuales.

* Valor promedio aproximado en dólares

8. ¿Hay costos en la aplicación a los incentivos?

En la postulación del proyecto audiovisual se debe consignar la cobertura de seriedad por la suma de cuarenta (40) SMLMV (USD 8.300*) como un compromiso de ejecución de las obligaciones a cargo del productor. En caso de que el proyecto audiovisual no sea aprobado, el valor de la cobertura de seriedad le será reintegrado al productor. Para el CINA, el productor debe consignar una suma equivalente al 5% sobre el valor nominal del CINA al momento de presentar las certificaciones para la emisión del certificado. Este valor tiene como objetivo cubrir los costos administrativos del sistema. El valor de la cobertura de seriedad consignada al momento de la aplicación podrá ser descontado de este primer monto.

9. ¿Cuál es el proceso de recepción del CINA por parte del productor extranjero?

El CINA es emitido por el Ministerio de Cultura a favor del productor extranjero. Este título es desmaterializado y se emite a través del depósito de valores DECEVAL, filial de la Bolsa de Valores de Colombia. Para recibir el CINA, el productor extranjero debe contactar a una sociedad comisionista de bolsa u otra entidad autorizada como depositante directo para recibir, administrar y eventualmente realizar la venta del CINA.

10. ¿A quién puedo vender el CINA?

El CINA se puede vender directamente a personas naturales o jurídicas que declaren renta en Colombia. Así mismo, podrá ser vendido en el mercado de valores colombianos. Los ingresos correspondientes a la venta de los CINA no son susceptibles de retención en la fuente en el país, ni tampoco constituyen un ingreso tributario en Colombia.

11. ¿Para que puedo usar el CINA?

Los tenedores de estos títulos pueden utilizarlos como descuento del impuesto sobre la renta en la declaración anual del periodo gravable en el cual fue emitido el Certificado o para el pago de las autorretenciones de ese mismo periodo gravable.





Memoria



4

GLOSARIO

Kilchain

Aplicación de plazos

Cuando se alude a días, estos se entienden hábiles, es decir, cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los festivos en Colombia.

Contrato Filmación Colombia

Negocio jurídico aprobado por el CPFC que debe celebrar el productor postulante del proyecto audiovisual con el objeto de regular las condiciones de asignación de los incentivos.

CPFC

Comité Promoción Fílmica Colombia. Órgano de decisión de los incentivos de la Ley 1556 de 2012.

Entidad de gestión

Se refiere a Proimágenes Colombia, quien lleva a cabo el manejo de los procesos relativos a los CINA y la contraprestación del FFC. También opera como la Comisión Fílmica Colombia.
<https://www.proimagenescolombia.com> — www.locationcolombia.com

Obra cinematográfica

La obra cinematográfica designa elementos que se armonizan para constituirlos, y comprenden un objeto artístico y de lenguaje cinematográfico, un conjunto de imágenes en movimiento, con o sin sonorización, y un soporte material que permite fijarlos.

Obra cinematográfica nacional o de coproducción nacional

Se considera obra cinematográfica nacional o de coproducción nacional cuando cumple las características económicas, técnicas y artísticas previstas en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1080 de 2015.

Obra audiovisual no nacional

Obra que tiene participación económica extranjera.

Obra non-scripted

Producción audiovisual dedicada principalmente a entretener o informar, con diálogos sin guion, por ejemplo realities, programas de juegos, o entrega de premios.

Realización audiovisual publicitaria

Es la obra audiovisual que tiene una finalidad estricta al mercadeo de bienes, productos, marcas o servicios, entre otros.

Serie

Obra audiovisual de ficción, documental u otros que apruebe el CPFC, la cual se emite o comunica al público por capítulos. Se incluyen realities y obras “non-scripted”.

Seriados cortos o seriados cortos para web

Se denominan seriados cortos a series de corta duración, generalmente de dos a cinco capítulos. Se caracterizan por tener un número de episodios previamente estipulado y por seguir una línea argumental con desenlace a lo largo de la misma.

Servicios cinematográficos o audiovisuales

Actividades especializadas en la preproducción, producción y posproducción de obras cinematográficas o audiovisuales incluyendo servicios artísticos y técnicos suministrados por personas naturales o jurídicas colombianas domiciliadas o residentes en el país.

Servicios logísticos cinematográficos o audiovisuales

Rubros de hotelería, alimentación y transporte, necesarios dentro del proyecto cinematográfico o audiovisual.

SMLMV

Salario mínimo legal mensual vigente en Colombia, el cual se actualiza cada año.

Videojuego

Obra audiovisual que consiste en una aplicación interactiva que conduce a una experiencia que permite interactuar con los elementos contenidos en ella, mediante uso de herramientas audiovisuales y de software.

Video musical

Obra audiovisual encaminada esencialmente a representar una obra musical o artística. No incluye grabación de conciertos, pero puede incorporar imágenes de conciertos grabados.



Loving Pablo

